

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 18 de Febrero de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1406 /VISTOS:

1- Ordinario N° 29 de 17 de Febrero de 2014, de Jefe de Finanzas Dideco a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa del servicio de movilización con el proveedor MARIA REDONDO CANO, Rut: 6.461.791-5 por el monto de \$411.810 (cuatrocientos once mil ochocientos diez pesos) IVA incluido.

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas DIDECO, con fecha de 17 de Febrero de 2014.

4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE Compra Directa menor a 10 UTM, al proveedor identificado como MARIA REDONDO CANO, Rut: 6.461.791-5 por el monto de \$411.810 (cuatrocientos once mil ochocientos diez pesos) IVA incluido., con domicilio en Avenida Eastman paradero 3, Limache, por arriendo de "parque acuático" para el paseo de finalización del programa CENTRO DE ATENCION PARA HIJOS DE MADRES TEMPORERAS.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl

TERCERO:

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, con la que se da cuenta.



JOHNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUELA OJAZO MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

MOM/DMB/pge.-